



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, diciembre 1 de 2020

005-2016-00888

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por ANTONIO MARÍA CLARET PINTO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE-, se encuentra por parte del despacho que efectivamente hay consignado un título judicial a órdenes de la parte ejecutante producto de embargo, por la suma que cubre el total de la obligación; en consecuencia autorizada la entrega de la orden de pago y en la medida que ya se adelantó todo el trámite correspondiente, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 113 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria